

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1233

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE · MIÉRCOLES, 14 SEPTIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL · NÚM. 76.—PÁG. 1229

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.—Página 1230.
- Otra concediendo los beneficios del Decreto número 220 a las Compañías que se expresan.—Pág. 1230

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

- Bajas.—Orden disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Oficial de Correos don José Muñoz Lahera.—Página 1230.
- Otra id. al id. del Jefe del Negociado de Correos don Rafael Torrellas Díaz.—Página 1230.
- Otra id. al id. D. Sotero García Serra.—Página 1230.
- Otra id. al id. D. José A. Junco Toral.—Páginas 1230 y 1231.
- Otra id. al id. D. Antonio García Santar.—Pág. 1231.
- Otra id. al id. D. José Núñez Boaciña.—Página 1231.
- Otra id. al id. D. Ladislao Ruiz Mayoral.—Pág. 1231.
- Otra id. al id. D. Ramón Quiles Mateos.—Página 1231.
- Otra id. al id. D. Gabriel Galván Mendizábal.—Página 1231.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Medalla Militar.—Orden rectificando en la forma que indica la de 23 de julio último (B. O. número 363, sobre concesión de esta Medalla a la 35 Batería del 15 Regimiento Ligero.—Página 1231.
- Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración a D. Francisco Fernández Rodríguez y otros.—Páginas 1231 a 1233.
- Otra id. a D. Ramón Fernández Sanguino y otros.—Páginas 1233 a 1235.
- Otra id. a D. Juan Alba Domínguez y otros.—Páginas 1235 a 1237.
- Otra id. a doña Enriqueta Gómez Gutiérrez-Otero y otros.—Página 1237.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Pase a la Reserva.—Orden pasando a la situación de reserva al Oficial 2º de Artillería de la Armada D. Tomás Tocornal Lacalle.—Página 1237.
- Quinquenios.—Orden dejando sin efecto el quinquenio concedido al Escribiente del C. A. S. T. A. D. Juan Olias.—Página 1237.
- Reserva Naval Movilizada.—Orden concediendo ingreso en la Reserva Naval Movilizada al Maquinista D. Juan Terrasa Frontera.—Páginas 1237 y 1238.
- Otra pasando a la Movilizada al Alférez Maquinista de la Reserva Naval D. José Fernández Anca y otro.—Página 1238

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

- Destinos.—Destinando a los Suboficiales de Infantería Sargento don Florencio Zalquizuri Marco y otros.—Páginas 1238 a 1241.
- Idem al Teniente de Infantería D. Gonzalo Blais Chorva.—Página 1241.
- Idem a los Suboficiales de Artillería Sargento don Manuel González Pedrote y otros.—Página 1241.
- Idem a los Suboficiales de Caballería Brigada don Fermín Cobos Abascal y otros.—Páginas 1241 y 1242.
- Idem a los Jefes, Oficiales y Suboficiales D. Pedro Cavigao Armario y otros.—Página 1242.

ADMINISTRACION CENTRAL

- INTERIOR.—Servicio Nacional de Propaganda.—Modificación de la norma octava de la convocatoria de curso para formación de locutores de trinchera, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 23 de agosto último.—Página 1242.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y anuncios particulares.—Páginas 149 y 150.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Badajoz, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia:

Vistos el artículo 3.º del Decreto de 15 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia.

Este Ministerio se ha servido disponer que en los términos municipales liberados de la provincia de Badajoz, se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 11 de agosto próximo pasado, en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 15 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO

Sres. Jefe del S. N. de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistas las cuatro instancias presentadas por las entidades que al final se reseñan, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto núm. 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido resolver:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se indican, a las Empresas que se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

"Osram, Fábrica de Lámparas, S. A.", de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebas-

tián, calle de Andía, 5. Ejercicio de 1937.

"Importadora de Herramientas, S. L.", domiciliada en San Sebastián, calle de Easo, 35. Ejercicios de 1936 y 1937.

"Compañía Colonial de Africa", de Madrid, domiciliada provisionalmente en Sevilla, calle de Leodosio, 12. Ejercicio de 1937.

"Gil y Carvajal, S. A.", de Madrid, domiciliada provisionalmente en San Sebastián, calle de Hernani, 5. Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

AMADO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Bajas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, don José Muñoz Lahera, para depurar su actuación político-social, en cumplimiento de sentencia en Consejo de Guerra, y a propuesta de esa Jefatura Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional, así como en los artículos del Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 7 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, don Rafael Torrellas Díaz, para depurar su actuación político-social, en cumplimiento de sentencia en Consejo de Guerra, y a propuesta de esa Jefatura Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional, así como en los artículos del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 7 de septiembre de 1937.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Correos, don Sotero García Serra, para depurar su actuación político-social, en cumplimiento de sentencia en Consejo de Guerra, y a propuesta de esa Jefatura Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional, así como en los artículos del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 7 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don José A. Junco Toran, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

de conformidad con la propuesta por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don Antonio García Santer, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con la propuesta por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos sus derechos, el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don José Núñez Boacina, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

tarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don Ladislao Ruiz Mayorak, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don Ramón Quiles Mateos, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos sus derechos, el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, don Gabriel Galván Mendizábal, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo sea separado y dado de baja en el Escalafón correspondiente, con pérdida de todos los derechos, el citado funcionario, por hallarse comprendido en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Medalla Militar

Se rectifica la Orden de 23 de julio último (B. O. núm. 36), por la que se concede la Medalla Militar, colectiva, a la 55 Batería del 15 Regimiento de Artillería Ligera, en el sentido de que no es esta la Unidad recompensada, sino la 59 Batería del 11 Regimiento de Artillería Ligera, que es la que en realidad tomó parte en las operaciones por las que se concedió dicha recompensa.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General En/ cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las

J. O. N. S., que a continuación se relaciona:

Brigada asimilado de Sanidad Militar, de la Tercera Sección Antiguas de la 14 División, don Francisco Fernández Rodríguez, herido grave, siendo soldado, en el frente de Madrid el día 3 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento indígena núm. 2004, del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, Mohamed Ben Amar Urriagali, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Toledo el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento del Primer Tercio de La Legión, don Toribio Arranz Delgado, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Paulino Guinea Salazar, herido dos veces menos grave; la primera, siendo Cabo, en el frente de Somosierra, el 19 diciembre 1936, y la segunda, en el frente de Aragón el día 27 de enero de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937, y por la segunda herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Ramón Elías Gómez, herido grave, siendo soldado, en el frente del Guadarrama el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Florentino Alonso Pascual, herido dos veces, siendo soldado; la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 30 de enero de 1937, calificada de leve, y la segunda, en el frente de Vizcaya, el día 14 de mayo de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, duran-

te cinco años, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del primero de febrero de 1937, y la segunda, desde el primero de junio de 1937.

Sargento del Tercio General Sanjurjo, don José Lozano Lagrava, herido grave, siendo legionario, en el frente de Aragón el día 15 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento de Requetés del Batallón Rioja-Navarra-Soria, don Patrocinio Barrio Mayor, herido grave en el frente de Guadalajara el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Feliciano de Domingo Carazo, herido grave en el frente de Santander el día 8 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo indígena núm. 5851, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Mohamed Ben Mohamed Xaui, herido grave en el frente de Asturias el día 28 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo indígena núm. 14022, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Amar Ben Mohatar, herido grave, siendo soldado, en el frente de Toledo el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo indígena núm. 2.098, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Hamed Ben Ali Mestasi, herido dos veces, siendo soldado; la primera, en el frente de Asturias, el día 29 de octubre de 1936, calificada de leve, y la segunda, en el mismo frente el día 21 de febrero de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del primero de noviembre de 1936, y la segunda, desde el primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don

Laurentino Alvarez Alvarez, herido menos grave en el frente de León el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Cádiz n.º 33 D. José Hueso Guzmán, herido grave, en el frente de Córdoba el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del primer Tercio de la Legión, don Fernando Castilla Ruiz, herido menos grave en el frente de Segovia el día primero de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Amancio Sendino Tobar, herido leve en el frente de Aragón el día 11 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado indígena núm. 14035, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Laarbi Ben Mohamed Chaui, herido grave en el frente de Madrid el día 6 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don José Rilo Urrabieta, herido grave en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 2058, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, Mohamed Ben Meki Xaui, herido grave en el frente de Asturias el día 26 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, don Felipe Estévez Baz, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de In-

fantería Bailén, núm. 24, don Ángel Yécora Royo, herido grave en el frente de Burgos el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Marcelino Alonso Pérez, herido grave en el frente de Santander el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Juan Grande Martín, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Lino Martínez Montejo, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Corneta del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Claudio Martínez Gargallo, herido menos grave en el frente de Madrid el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, don Jaime Tibau Teixidor, herido grave, en el frente de Aragón, el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, don Juan Pérez Zaballos, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Teruel, don Joaquín Guillén Guillén, herido dos veces en el frente de Aragón; la primera, el día 24 de agosto de 1936, calificada de grave, y la segunda, el día 11 de agosto de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas; la primera, a partir del primero de septiembre de 1936, y la segunda, desde el primero de septiembre de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Alava, don Manuel Lataburu Duozorroza, herido grave en el frente de Asturias el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Francisco Baroja Arcaute, herido tres veces; la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 11 de octubre de 1936, calificada de menos grave; la segunda, en el frente de Alava, el día 2 de diciembre de 1936, calificada también de menos grave, y la tercera, en el frente de Asturias, el día 8 de octubre de 1937, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, las dos primeras, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1936 y primero de enero de 1937, respectivamente, y la tercera, con carácter vitalicio, desde el primero de noviembre de 1937.

Falangista de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, don Emilio Flórez Fernández, herido grave en el frente de Aragón el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Falangista de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada, don Pedro Hernández Escobar, herido grave en el frente de Granada el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Falangista de la Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la Línea de la Concepción, don Pablo Campos Nielfa, herido grave en el frente de Málaga el día 3 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Sargento de Complemento, del Grupo Regulares de Melillá número 2, don Ramón Fernández Sanguino y Morales, herido menos grave en el frente de Córdoba el día 18 de octubre de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Regimiento de Infantería América número 23, don Adolfo Asensio Sánchez, herido grave, siendo cabo, en el frente de Asturias el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento indígena número 5.228, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Kaddur Ben Mohamed, herido grave, siendo cabo, en el frente de Córdoba el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Sargento provisional del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Heliodoro Matilla Martín, herido grave, siendo soldado, en el Alcázar de Toledo el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento habilitado del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, don Daniel Marcos Calles, herido grave en el frente de Avila el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Batallón Cazadores de Melilla número 3, don Jaime López Hornero, herido grave en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, don Ge-

rardo Losada Carnero, herido grave en el frente de Madrid el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Primer Tercio de la Legión, don Domingo Martínez López, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores número 7, don Marcos Muñoz Jiménez, herido grave en el frente de Segovia el día 2 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, don Emilio Dumont Molero, herido grave, siendo guardia, en el frente de Málaga el día 13 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, don Evencio Pascual Maldonado, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Domingo Sanz Aragón, herido grave en el frente de Aragón el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, don Juan López Moreno, herido grave en el frente de Madrid el día 15 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Primer Tercio de La Legión, don Andrés Aróstegui Urra, herido leve en el frente de Aragón el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, don José Amá-

do Meno, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailen núm. 24, don Emilio Torres Suárez, herido grave, en el frente de Somosierra, el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, don Urbano Hernández Pérez, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Juan García Merino, herido menos grave, en el frente de Aragón, el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Primer Tercio de La Legión, don Sebastián Méndez Conejo, herido grave, en el frente de Madrid el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Segundo Regimiento de Flechas Negras, don Eulogio Vaquero Conde, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Ernesto López Castro, herido menos grave, en el frente de Aragón, el día 24 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, don Alejandro Miguel Zapata, herido grave, en el frente de Aragón, el día 17 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento 21. de

la División Marroquí núm. 150, don Antonio Díaz Arroyo, herido grave, en el frente de Aragón, el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Miguel Caverro Rodríguez, herido menos grave, en el frente de Madrid, el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11, don Valeriano Domingo Requejo, herido grave, en el frente de Aragón, el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, don Joaquín San José Riocerezo, herido grave, en el Alto del León, el día 30 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, don Francisco Torregrosa Azoriz, herido grave, en el frente de León, el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Marciano Terrón Jorna, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, don Emiliano Echavarría Vidán, herido grave, en el frente de Madrid, el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Farnesio, décimo de Caballería, don Anastasio Sánchez Ayuso, herido grave, en el frente de Aragón, el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

rácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Juan Navas Cuadra, herido menos grave, en el Alcázar de Toledo, el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Valladolid, don Crescencio Lorenzo Gordoncillo, herido grave, en el frente de Madrid, el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Valladolid, don Francisco Aguado López, herido grave, en el frente de Aragón, el día 29 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Falangista de la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Isidro Tajadura Ortega, herido grave, en el frente de Aragón, el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Félix Soto Andueza, herido grave, en el frente de Guipúzcoa, el día 19 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Falangista de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Félix Avendaño García, herido grave, en el frente de Santander, el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Requeté del Tercio de Santiago, don Ángel Esparza Goldaraz, herido grave, en el frente de Somosierra, el día 29 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Abundio López Lorrente, herido grave, en el frente de Aragón, el día 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Requeté del Tercio de Montejurra, don Pedro Sorbet Martínez, herido grave, en el frente de Vizcaya, el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Burgos, 29 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número, 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alférez provisional del Regimiento de Infantería Granada número 6, don Juan Alba Domínguez, herido grave, siendo Sargento, el día 18 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Oficial moro de segunda clase, número 3346, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Sidi Abderrahamán Ben Mohamed Ben Amar, herido grave, siendo Sargento, el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Brigada del Regimiento de Infantería Zamora número 29, don Jesús López Mallo, herido leve el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Sargento del Grupo Regulares de Tetuán número 1, don Manuel Martínez Ordax, herido grave el día 26 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Rufino Espeña

Gil, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Modesto Vicario Moreno, herido grave el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, don Andrés Martín Rodríguez, herido grave el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, don Rufino Macías Gorrón, herido grave el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don José Lamelas Prieto, herido grave el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Aragón número 17, don Fernando López Ibáñez, herido grave el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento indígena número 628, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, Sid Mohamed Ben Bachir, herido grave el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Enrique Cuadros Torres, herido grave el día 22 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Faustino Benito Urbiola, herido grave el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Sargento, asimilado, del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, don Pedro Aramburu Echeverría, herido grave el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Julio del Val Busto, herido leve, siendo cabo, el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, don Félix Vaquerizo Cuesta, herido grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Millán Sáiz Delgado, herido grave el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Batallón Cazadores de Cerriñola número 6, don José León Aguiar, herido grave el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del Segundo Tercio de La Legión, don Félix Cantalapiedra Gutiérrez, herido grave, siendo soldado, el día 31 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Ildefonso Suescun Colomo, herido grave, siendo soldado, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo del Grupo Regulares de Melilla número 2, don José López Beltejar, herido grave, siendo soldado, el día 28 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés del

Pilar, don Juan Vitas Berrozpe, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia número 8, don Pedro Erice Ezcurra, herido grave el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona número 18, don Jesús Martínez Esteruelas, herido grave el día 24 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, don Vicente Matito Ame, herido grave el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don José Luis Suárez González, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América número 23, don Santiago Velasco Contreras, herido grave el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes número 5, don José Urquía Bengoa, herido menos grave el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, don Felipe del Corro Fernández, herido grave el día 29 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Antonio Ortega Montalbillo, herido grave el día 30 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco

años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores Farnesio, décimo de Caballería, D. Cándido Castaño Cornejo, herido grave el día 20 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Requeté del Tercio de Abarzuza, don Estanislao Goñi Lizarrondo, herido menos grave el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Requeté del Tercio de Lácara, don Miguel López González, herido grave el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Requeté del Tercio de Navarra, don Jaime Zudaire Huarte, herido grave el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Requeté del Tercio de Lácara, don Gregorio Ustarroz Arista, herido grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Falangista de la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, don Antonio Ortiz Orna, herido grave el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Avila, don Francisco de la Fuente Herranz, herido grave el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Granada, don Antonio Herrera Rosales, herido grave el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Burgos, 31 de agosto de 1938. III Año Triunfal. — El General

Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 20 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Enriqueta Gómez Gutiérrez-Otero, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería de Marina que fué del Departamento Marítimo de Cádiz, don Fernando García Bohorques, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de junio de 1937.

Doña Margarita Suárez Romero, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué del Regimiento de Montaña Simancas núm. 40, don Daniel Herrera Merino, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de agosto de 1936.

Doña Felisa Berdejo Torres, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, don Angel Gutiérrez Rubio, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 22 de enero de 1937.

Doña María del Pilar de la Torre Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán que fué del Regimiento Cazadores de Los Castillejos, noveno de Caballería, don Mariano Sauras Molinero, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de septiembre de 1936.

Doña Ascensión Vivar Moral, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, habilitado para Capitán que fué del Regimiento San Marcial núm. 22, don Amancio Mínguez Moral, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 26 de mayo de 1938.

Doña Dorotea Higginson Artis, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería que fué del Regimiento de Montaña Milán número 32, don José Martínez-Marina Vigil, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de agosto de 1936.

Doña Aurora Lomas Fernán-

dez, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Artillería que fué del 15 Regimiento Ligerero, don Tomás Sainz Busto, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de febrero de 1937.

Doña Visitación Orbea Echeverría, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Artillería del Servicio de Aviación, don Julián Díaz-Güemes y Orbea, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 17 de diciembre de 1937.

Doña Herminia Santos Aguinaga, por el fallecimiento de su esposo, Teniente habilitado que fué del Regimiento de Infantería América núm. 23, don Sebastián Merino Domínguez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de enero de 1938.

Doña Felisa González Díaz, por el fallecimiento de su esposo, Brigada de Infantería que fué del Regimiento San Marcial núm. 22, don Angel Díez Carbajo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de agosto de 1936.

Doña Luisa de Domecq y González por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Complemento que fué del Regimiento de Artillería Ligera número 3, don Alvaro Chávarri Rodríguez-Avial, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de marzo de 1937.

Doña Mauricia Bolado López, por el fallecimiento de su esposo, guardia civil que fué de la Comandancia de Toledo, don Baldomero Alonso Medina, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de agosto de 1936.

Doña Rosa Merino Pérez, por el fallecimiento de su hijo, requeté que fué del Tercio de la Virgen Blanca, don Carlos Rivera Merino, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de mayo de 1937.

Burgos, 30 de agosto de 1938 — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Padecido error de imprenta al publicarse la Orden de 3 del actual (B. O. núm. 54), por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Regimiento de Infantería Za-

mora número 29, don Francisco Taboada Cachafeiro, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que aquél pertenece al Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Burgos, 31 de agosto de 1938. — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Pase a la reserva

Vista la propuesta de pase a la reserva, formulada por el Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se dispone pase a la referida situación el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada don Tomás Tocornal Lacalle, por cumplir en 30 de septiembre la edad prevenida para ello, según la Ley de 22 de octubre de 1931 (D. O. número 240), debiendo percibir en la citada situación el haber pasivo anual de 6.750 pesetas, o sea 562,50 pesetas mensuales, por ser el noventa por ciento del sueldo de Capitán, que era el que disfrutaba.

Burgos, 10 de septiembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Quinquenio

Por no llevar cinco años disfrutando el sueldo que percibe el escribiente de la declarada a extinguir 2.ª Sección del C. A. S. T. A., don Juan Ollas Flores, según dispone el artículo 89, párrafo cuarto, del artículo 20, transitorio, del Reglamento de la Maestranza de Arsenales, modificado este último por Orden Ministerial Circular de 9 de junio de 1936 (D. O. número 158), se deja sin efecto, en lo que a él afecta, la Orden de 21 de junio último (B. O. número 611), por la que se le concedía un quinquenio.

Burgos, 12 de septiembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval movilizada

Se concede el ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con la categoría de Alférez Maquinista, al segundo Maquinista civil don Juan

Terrasa Frontera, contándose los servicios en la Movilizada desde el 12 de octubre de 1937.

Burgos, 10 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contraalmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se dispone pasen a prestar servicios a la Reserva Naval Movilizada el Alférez Maquinista de la Reserva Naval don José Fernández Anca, con antigüedad de 15 de octubre de 1937, fecha de su embarco, y al Alférez Maquinista don Guillermo Fernández Rodríguez, con la de 4 de octubre del mismo año.

Burgos, 10 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contraalmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresan:

A disposición del General Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sargento de Infantería don Florencio Zalquizuri Marco, alta del Hospital de Pamplona.

Idem don Dionisio Velasco Carrera, alta del Hospital de Antequera.

Idem don Sebastián Ruano García, alta del Hospital de Toro.

Idem don Sabino Muro Azagra, alta del Hospital de Pamplona.

Idem don Eloy Pérez Estévanez, alta del Hospital de Estella.

Idem don Antonio Huertas García, alta del Hospital de Córdoba.

Idem don Carmelo Guajardo Gil, alta del Hospital de Santiago.

Idem provisional de Infantería don Adelino Fernández López, alta del Hospital de Lugo.

Idem de Infantería don Manuel Díaz Reinante, alta del Hospital de Pamplona.

Idem don José María Berasategui Arrieta, alta del Hospital de Cestona.

Idem don Manuel Fernández Amigo, alta del Hospital de Oviedo.

Idem don Jesús Menéndez Gón-

zález, alta del Hospital de Sestao.

Idem don Abilio Merino Ibáñez, alta del Hospital de Cuntis.

Idem don Fidel Quintana Gómez, alta del Hospital de Cuntis.

Idem don José Rosario Candelera, alta del Hospital de Jerez.

Sargento habilitado de Infantería don Ernesto Tudela Ortola, alta del Hospital de Cuntis.

Sargento de Infantería don Juan Zabaleta Cestán, alta del Hospital de Pamplona.

Idem don Benito Calvo Díez, alta del Hospital de Lugo.

Sargento provisional de Infantería don José Carrey Villar, procedente de la Quinta Región Militar, para servicios burocráticos.

Al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35

Sargento de Infantería don Nazario Román Abad, alta del Hospital de Oña, procedente del Batallón de Montaña Flandes, número 5, destino en comisión.

Idem don José Roperero Casanova, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Manuel Ruiz López, alta del Hospital de Lucena, procedente del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, destino en comisión.

Idem don Eugenio Sánchez Alcor, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento de Infantería Bailen, núm. 24, destino en comisión.

Idem don Miguel García García, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, destino en comisión.

Idem don Luis García Martín, alta del Hospital de Calatayud, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Ernesto García Melcón, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Idem don Pelayo Gatón Pradilla, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Lázaro González Escribano, alta del Hospital de Santiago, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Fran-

cisco González González, alta del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, procedente del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 38, destino en comisión.

Idem don Luis González González, alta del Hospital de Avilés, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, destino en comisión.

Idem don Miguel González Santana, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Antonio Hernández Nicolás, alta del Hospital de Oviedo, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo, número 8, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Félix Ibáñez González, alta del Hospital de Antequera, procedente del Batallón de Tiradores de Iñi, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Burgos núm. 31

Sargento de Infantería don Domingo Sanz Hernández, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, destino en comisión.

Idem don José María Segura Pérez, alta del Hospital de Melilla, procedente del Batallón de Infantería Ceuta, núm. 7, destino en comisión.

Idem don Magin Siguín Molinos, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería de Valladolid, núm. 20, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Cristóbal Sobrado Méndez, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Daniel Prada Muro, alta del Hospital de Logroño, procedente del Regimiento de Infantería Bailen, número 24, destino en comisión.

Idem don José Requejo González, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, destino en comisión.

Idem don Julio Rivas, alta del Hospital de Oña, destino en comisión.

Idem don Manuel Rivas Serrano, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Jesús Rodríguez Martínez, alta del Hospital de Oña, procedente del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39, destino en comisión.

Idem don Domingo Rodríguez Pérez, alta del Hospital de Lugo, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Idem don Francisco Rodríguez del Río, alta del Hospital de Lache, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Idem don Venancio Rodríguez Sáez, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24

Sargento de Infantería don Celerino Penche Carral, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Idem don Eugenio Peña Rollan, alta del Hospital de Huelva, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, destino en comisión.

Idem don Avelino Pérez Bandin, alta del Hospital de Santiago, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Francisco Pérez Martínez, alta del Hospital de Granada, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo núm. 8, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Eduardo Pérez Villarrojo, alta del Hospital de Cestona, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Rafael Pina Fuster, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, destino en comisión.

Sargento de Infantería don José Pineda Cejas, alta del Hospital de Mondoñedo, procedente del Batallón de Ametralladoras, número 7, destino en comisión.

Idem don Antonio Pino Bru, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18

Sargento de Infantería don Andrés Sánchez Hernández, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, destino en comisión.

Idem don Rafael Sánchez Sánchez, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, destino en comisión.

Idem don Amador Santamaria Jorge, alta del Hospital de Orense, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, destino en comisión.

Idem don Perfecto Sanz Ampal, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, destino en comisión.

Idem don Maturino San Teodoro García, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, número 2, destino en comisión.

Idem don Mariano Santos Alvarez, alta del Hospital de Oña, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29

Brigada de Infantería don Saturnino Moradillo Goradillo, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Rafael Motelongo Morales, alta del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, procedente del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 38, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Luis Neira González, alta del Hospital de Lugo, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, destino en comisión.

Sargento de Infantería don José Pardo Gómez, alta del Hospital de Santander, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Crisanto Parino Abelendo, alta del Hospital de Zaragoza, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Idem don Juan Parra Galdeano, alta del Hospital de Santiago, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Idem don Rafael Parrizas Roper, alta del Hospital de Huelva, procedente del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Felisindo Pazos González, alta del Hospital de Orense, procedente del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Al Batallón Cazadores San Fernando, núm. 1

Sargento de Infantería don Apolonio Adanez Mallo, procedente del Ejército del Centro.

Al Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25

Brigada de Infantería don Gumerindo Laserna González, alta del Hospital de Avila, procedente del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 38, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco López Rodríguez, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Julio Martínez Castillo, alta del Hospital de Oña, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Gabriel Mateo Montesinos, alta del Hospital de Gijón, procedente del Batallón de Tiradores de Ifni, destino en comisión.

Idem don Ildefonso Medina Calatayud, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Miguel Mendizábal Sáinz, alta del Hospital de Cestona, procedente del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, destino en comisión.

Sargento de Infantería don José Monje Castillo, alta del Hospital de Vitoria, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, destino en comisión.

Idem don Alberto Mora España, alta de Hospital, procedente del Regimiento de Infantería Argel, número 27, destino en comisión.

Al Batallón de Montaña Arapiles, número 7

Sargento de Infantería don Antonio Espinosa Verd, alta del Hospital de Cáceres, procedente del

Batallón de Cazadores Serrallo, número 8, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Antonio Fernández Aragón, alta del Hospital de Córdoba, procedente del Regimiento de Infantería Pavia, núm. 7, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Andrés Sánchez Hernández, alta del Hospital de Vigo, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, destino en comisión.

Idem don Jesús Fernández Ferrer, alta del Hospital de León, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Idem don Ramón Fernández Novoa, alta del Hospital de Lugo, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Luis Folgueira Corral, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Ildefonso Galán Lara, alta del Hospital de Pontevedra, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Esteban Galán Moreno, alta del Hospital de Santander, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Cristino José García Algora, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Manuel García García, alta del Hospital de Gijón, procedente del Regimiento de Infantería Aragón número 17, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22

Sargento provisional de Infantería don Bautista Araujo Gómez, que cesa como subinstructor en la Academia de Fuente-Caliente.

Idem idem don José González Pereña, que cesa como subinstructor en la Academia de Fuente-Caliente.

Idem idem don Francisco Rodríguez Escudero, que cesa como subinstructor en la Academia de Fuente-Caliente.

Sargento de Infantería D. Francisco Carros Piris, procedente del Regimiento de Infantería Argel, número 27, destino en comisión.

Al Regimiento Carros de Combate número 2

Sargento de Infantería don Jesús Aguado Hidalgo, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Idem don Jerónimo Aisa Acini, alta de Hospital, con residencia en Huesca, procedente del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Sargento habilitado de Infantería don Juan Armas Trujillo, alta del Hospital de Naval Moral de la Mata, procedente del Regimiento de Infantería de Canarias, número 39, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Joaquín Álvarez Ruiz, alta del Hospital de Badajoz, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Idem don José Balboa Sandoval, alta del Hospital de Zarauz, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Idem don Luis Barrós Salvatierra, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Regimiento de Infantería América, núm. 23, destino en comisión.

Idem don Alfonso Boullón Nombro, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, destino en comisión.

Idem don Mariano Cabrell Perelló, alta del Hospital de Oña, procedente del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, destino en comisión.

Idem don Pedro Cañete Bustamante, alta del Hospital de Cádiz, procedente del Regimiento de Infantería Canarias, núm. 39, destino en comisión.

Idem don Martín Campos Lién, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.

Sargento provisional de Infantería don Alfonso Camín Carmona, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Mariano Cabrera Perelló, alta del Hospital de Oña, procedente del Regimiento de Infantería Palma, número 36, destino en comisión.

Idem don Anselmo Alegre Cedillo, alta del Hospital de Cestona, procedente del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, destino en comisión.

Idem don Luis Alfonso Rodríguez, alta del Hospital de Algeciras, procedente del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Juan Almagro Mesa, alta del Hospital de Antequera, procedente del Regimiento de Infantería Pavia, núm. 7, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco Álvarez Fernández, alta del Hospital de Orense, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, destino en comisión.

Idem don Antonio Álvarez Pérez, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería América, núm. 23, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19

Sargento de Infantería don Sergio Echevarría Azanza, alta del Hospital de Castaña, procedente del Regimiento de Infantería Balboa, número 24, destino en comisión.

Brigada de Infantería don Amable Díaz Vilela, alta del Hospital de Mondariz, procedente del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco Colmenero Gallardo, alta del Hospital de Huelva, procedente del Ejército del Centro, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Florián Crego Varilla, alta del Hospital de León, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Al Batallón de Montaña Flandes, número 5

Sargento de Infantería don José Espinosa Andrace, alta del Hospital de Eclija, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo, número 8, destino en comisión.

Al Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20

Sargento de Infantería D. Francisco Casado Marcos, alta del Hospital de Pamplona, procedente del Batallón de Montaña Sicilia, número 8, destino en comisión.

Idem don Manuel Colchero Gabino, alta del Hospital de Granada, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8, destino en comisión.

Al Grupo Regulares de Larache, número 4

Sargento de Infantería don Rafael Mur Coello, alta del Hospital de La Coruña, procedente de Regulares de Melilla, núm. 2, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Juan Antonio Martínez González, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas, núm. 5, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Roberto Franco Franco, alta del Hospital de Toro, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, destino en comisión.

Al Grupo Regulares Tetuán número 1

Sargento habilitado de Infantería don Primitivo Iglesias Elena, alta del Hospital de Vigo, procedente del Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1.

Sargento de Infantería don Pastor Martínez Leijido, alta del Hospital de El Ferrol, procedente del Grupo de Regulares de Tetuán, número 1.

A disposición del General Jefe de La Legión

Sargento de Infantería don Mauro Vidal Acuña, alta del Hospital de Ronda, procedente de La Legión.

Idem don José Grande Díaz, alta del Hospital de Bilbao, procedente de La Legión.

Idem don Adrián Martín Moreno, alta del Hospital de Bilbao, procedente de La Legión.

Idem don Marcelo Muñoz Aznar, alta del Hospital de Cáceres, procedente de La Legión.

Idem don Marcial Sánchez Ramos, alta del Hospital de Bilbao, procedente de La Legión.

A disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar

Sargento de Infantería don Gregorio Domínguez Ramos, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Argel, núm. 27, destino en comisión.

A disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejército

Sargento de Infantería don Antonio Piñel Obaya, procedente del Ejército del Norte.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Al 4.º Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Complemento de Artillería, don Francisco Lindo Ocón, procedente del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Teniente provisional de Artillería, don José Hernández Ballesteros, ascendido por Orden de 31-3-38 (B. O. núm. 65).

Al Primer Regimiento de Artillería Pesada

Alférez provisional de Artillería, don Máximo Zurita García, procedente del Tercer Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Córdoba, destino en comisión.

A la Escuela de Campaña de Artillería

Teniente provisional de Artillería, don Ramón Fernández Cabzudo, procedente del Ejército del Norte.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Teniente de Artillería, don José Valcárcel del Campo, procedente de la Reserva General de Artillería.

Teniente de Complemento de Artillería, don Rizal Gutiérrez López, procedente del Grupo Mixto, núm. 2.

Al 4.º Regimiento de Artillería Pesada

Capitán de Complemento de Artillería, don Víctor Velasco Sarabia, procedente del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Capitán retirado de Artillería, don José González-Longoria Azpiroz, procedente de la Sexta Región Militar.

Al 2.º Regimiento de Artillería de Costa

Alférez de Complemento de Artillería, don Estanislao Arriaga Brotons, ascendido por Orden de 17-8-38 (B. O. núm. 58), procedente del Grupo Mixto de Artillería, 2.

Al Servicio de Automovilismo del Ejército

Teniente de Complemento de Artillería, don Jesús Sáenz de Vallerca y Apellániz, ascendido por Orden de 30-7-38 (B. O. número 35).

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasa destinado el Teniente, retirado, de Infantería don Gonzalo Maig Chorva, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento de Artillería don Manuel González Pedrote, procedente del Parque de Artillería del Ejército del Sur, alta del Hospital de Sevilla, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Andrés Llompart Olivet, alta del Hospital de Lujana, destino en comisión.

Sargento de Artillería don Felipe Martín Estébanez, procedente del 11 Regimiento de Artillería Ligera, alta del Hospital de Gijón, destino en comisión.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan, a los Cuerpos que se indican:

Al Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1

Brigada de Caballería don Fermín Cobos Abascal, procedente de la Cria Caballar de Marruccos.

Sargento de Caballería don José Arenas Pons, procedente del Regimiento de Caballería Calatrava 2, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Suboficial de Complemento de Caballería don Miguel Medina Cortajarena, residente en la Sexta Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Española núm. 5

Sargento de Caballería don Juan Alonso Ruiz, alta del Hospital de Burgos, procedente del mismo Cuerpo.

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

Sargento de Caballería don José Herrero Reyes, residente en Salamanca.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División; Luis Orgaz.

Pasan destinados a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros

Teniente Coronel retirado de Carabineros don Pedro Cágigao Armario, residente en Castellón de la Plana.

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Rafael Herrera Doblas.

Teniente Coronel habilitado de Artillería don Lucas del Corral Ruiz Morón, procedente del Primer Regimiento de Artillería Pesada, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Capitán retirado de Carabineros don Pedro Armiño Garmillas, residente en Castellón de la Plana.

Capitán retirado de Carabineros don Andrés García Sánchez, residente en Castellón de la Plana.

Capitán retirado de Carabineros don Félix de los Santos Alonso, residente en Castellón de la Plana.

Capitán de la Guardia Civil don Cristóbal Roda Navarro.

Teniente retirado de la Guardia Civil don José Miralles Llombart.

Capitán habilitado de Infantería don Teodoro Calderón Lobo, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Santander, apto para servicios auxiliares, destino en comisión.

Capitán de Infantería don José Gómez Ortiz, procedente del Regimiento Infantería Valladolid 20, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Jacinto Ripodas Gurpide, procedente del Regimiento Infantería América 25, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Manuel Mora Pérez, procedente del Regimiento Infantería Bailen 24, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Luis García Ontiveros, procedente del Batallón Montaña Sicilia 8, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente de la Guardia Civil don Manuel Fernández Erolas.

Teniente de la Guardia Civil don José Pruñonosa Miralles.

Teniente retirado de Carabineros don Segundo Juaniz Velasco, residente en Castellón de la Plana.

Sargento de Complemento de Infantería don Ismael San Nicolás Corchete, procedente del Regimiento Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Afrodisio Torres Tolosa, procedente del Regimiento Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Antonio de la Obra Barca, procedente del Regimiento Infantería Pavía 7, alta del Hospital de Sevilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Joaquín Moreno Mañosa, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Emilio Blanco Moran, procedente del Regimiento Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Toro, apto para servicios de instrucción y burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Juan Bohorque Quirós, procedente del Batallón Cazadores Serrallo 8, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Pe-

dro González Andrés, procedente del Batallón Montaña Flandes número 5, alta del Hospital de Irún, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Rodrigo Hernández de Archa Monleón, procedente del Regimiento Infantería La Victoria 28, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Isidoro Pérez Herreras, procedente del Regimiento Infantería Burgos 31, alta del Hospital de León, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Roberto Rodríguez Rodríguez, procedente del Regimiento Infantería Burgos 31, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Carabineros D. Daniel Alonso Guardé, residente en Gijón.

Alférez de Complemento de Artillería don José Olegario Fernández, residente en Trubia.

Burgos, 9 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División; Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Propaganda

Habiendo surgido dificultades de orden material, que aconsejan el retraso en el comienzo del curso de Locutores de Trincheras, convocado por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 25 de agosto último, se entenderá modificada la norma que tenía de la convocatoria en el sentido de que la fecha de inauguración del curso será la del día 25 del actual mes de septiembre, en el lugar de la incorporación, en el oficio de admisión se se a cada aspirante admitido mismo.

Burgos, 13 de septiembre 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Propaganda. Dionisio Ridruejo.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de septiembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,10
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1926)

NUMERO 3

I.—Peticionario: D. Angel Otero Gutiérrez, vecino de León.

II.—Clase de industria: Fabricación de productos anticriptogámicos.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Huerto del Rey, 1, en el

plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Burgos, 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Cansa Suárez.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos hidráulicos.— Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Unión Alcohólica Española de Lezo-Rentería.

Clase de aprovechamiento: Fines industriales.

Cantidad de agua solicitada: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regata Zubicho.

Término municipal en que radican las obras: Lezo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumple plan, contándose a partir de la publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 26 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Guardia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Notificación

Por la presente, se cita a don Vicente Martín Gallego, vecino que fué de Aravaca (Madrid), para que el día 30 de septiembre de 1938, comparezca en la Delegación de

Hacienda de la provincia de Toledo, donde la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha de ver y fallar el expediente número 5 de 1938, seguido contra dicho señor por el concepto de "Alcoholes".

Toledo 1.º de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Abilio José Pedro, natural de Algarve (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que el día primero del actual se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 225/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autor, Abilio José Pedro.

3.º Imponer como pena la multa de veinte mil novecientos nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolventia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar encubridora de la anterior falta a Ana Romero Velasco, eximiéndola de responsabilidad, conforme al párrafo 3.º del artículo 18 de la Ley de Contrabando, y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a V. para que al firmar la presente manifieste a continuación si tienes bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercer día, bien,

Entendido que su silencio se considera "como declaración negativa", y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto de usted durante un año.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de apelación en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, debiendo en su caso presentarlo en la Secretaría de la Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 5 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Silvestre, natural y vecino de los Montes (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 22 del mes de septiembre próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes núm. 264/38, instruido por aprehensión de 9 paquetes de tabaco nacional, con p. b. de 450 gramos, y 267/38, por aprehensión de 25 kilos de azúcar, 2 kilos de queso y 4 latas de conserva, con p. b. de 0,500 kilcs, y en los cuales figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, M. Ossorio.

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón—hoy Banco Español de Crédito—Sucursal de Gijón, con el número 4.878 y 6.159 de registro, comprensivo de 14.000 pesetas nominales, en 28 acciones Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, números 4.384/96, 16.860, 35.416/29, a nombre de don José María Argüelles García, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Director, Antonio Estevan González.

BANCO DE ESPAÑA Huesca

Notificado el extravío del resguardo del depósito transmisible número 29.025, constituido en esta Sucursal del Banco de España con fecha 19 de febrero de 1936, a nombre de don Francisco Naya Jánovas y doña Concepción Casterad Bara, indistintamente, por un importe de 4.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 2 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

"LA CONSTANCIA"

Compañía Anónima de Seguros

Con objeto de proceder a la reorganización con carácter provisional del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca por segunda y última vez, a Junta General extraordinaria a los Consejeros y Accionistas presentes en la zona liberada, en el domicilio actual provisional, Zaragoza, Paseo de María Agustín número 97, para el día 15 de octubre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho y treinta en segunda.

Zaragoza 8 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director General, Eduardo Claver Barrabás.

SINDICATO DE PROPIETARIOS DE ALCORNOCALES

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a Junta General de Socios del Sindicato de Propietarios de Alcoholes que se celebrará en Sevilla, calle Teodosio núm. 22, el día 15 de octubre próximo, a fin de dar cuenta de la gestión de la Junta, así como para cumplir con el art. 11 de los Estatutos y examinar cuanto estime oportuno la misma Junta General sobre producción y venta del corcho.

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida números seis, ciento trece, seiscientos catorce y mil novecientos setenta y siete, de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", expedidas el 9 de octubre de 1931 las dos primeras y el 10 de mayo de 1935 la tercera, sobre la vida de D. Pedro María Gaviria Zubelcía, se hace público el hecho advirtiéndose que, si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, Plaza de don Federico Moyúa, número 5, se procederá a la anulación de las pólizas originales y se extenderá un duplicado de las mismas.

Por la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el Consejero Delegado, Daniel J. de Aresti.